



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
EXPEDIENTE: SCG/DGL/DRRDP-091/2018-12
PROMOVENTE:

-----ACUERDO-----

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.- La Maestra Ana María Chávez Nava, Directora de Normatividad de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, teniendo a la vista las constancias que integran el expediente al rubro citado, y una vez verificado el mismo, hace constar que no existe promoción de las partes reclamantes respecto al desahogo de la prevención realizada mediante acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve; mismo que fuera notificado personalmente con fecha siete de enero de dos mil diecinueve; prevención que se hizo consistir literalmente en: 1) exhiban los documentos que acrediten la responsabilidad del ente público señalado como responsable, así como las pruebas que ofrezcan para acreditar los hechos argumentados, y 2) exhiban el o los documentos con los que acrediten la personalidad con la que se ostentan. -----

Se precisa que el computo de los cinco días hábiles que los reclamantes tenían para atender el requerimiento de mérito, feneció el día quince de enero de dos mil diecinueve, toda vez que el acuerdo de prevención fue notificado el día siete de enero de la presente anualidad, surtiendo sus efectos al día hábil siguiente, es decir, el día ocho del mismo mes y año, siendo el primer día computable el día nueve de enero de los corrientes.-----

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Normatividad **ACUERDA**: Toda vez que a la presente fecha, no existe constancia de que los reclamantes hayan dado cumplimiento a lo prevenido por esta Dirección mediante el referido acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve; se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído; por lo que, al no haber sido desahogado el requerimiento de mérito en tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
EXPEDIENTE: SCG/DGL/DRRDP-091/2018-12
PROMOVENTE:

Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 14, fracción II del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, **SE DETERMINA TENER POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE LOS CC.**

ingresado en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual promovieron el procedimiento de responsabilidad patrimonial que nos atiende.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CC.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA POR DUPLICADO LA MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 23 Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y; 258, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

KOR/CGCM/KLP

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico
Dirección de Normatividad
Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090
Tel. 5627-9700, ext. 50704